



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

2726 *Cese de la arquitecta municipal de l'Ajuntament de Son Servera*

La Alcaldía del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), mediante el Decreto núm: 2022-0529 de 4 de abril ha resuelto lo siguiente en relación al cese de la arquitecta municipal:

“Resolución de la Alcaldía del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears)”

Expediente 1225/2020

Dada la convocatoria pública para proveer, con carácter de funcionario interino y mediante concurso de méritos, la plaza vacante de ARQUITECTO/A, dadas las necesidades de carácter urgente e inaplazable, hasta su cobertura definitiva, mediante el Decreto de Alcaldía núm. 774/2007, de 18 de julio.

Dado el Decreto de Alcaldía núm. 962/2007, de 11 de septiembre de 2007, que procede a nombrar como arquitecto, con carácter de funcionario interino hasta que se proceda a cubrir la plaza definitivamente del Ajuntament de Son Servera, previa constatación del cumplimiento de las bases de la presente convocatoria, la persona aspirante que ha quedado con el número 2 en el orden de prelación y que es la señora Ana Belén García Sacristán, con DNI núm. ***215***. Todo esto con efectos de día 18 de septiembre de 2007.

Dada la Oferta Pública de Empleo del ejercicio 2018, aprobada mediante el Decreto de Alcaldía núm. 2018-1556, de 25 de octubre, y publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB núm. 134, de fecha 16 de octubre de 2018 y que en dicha Oferta Pública de Empleo consta una plaza de arquitecto/ dentro del apartado de la tasa adicional por estabilización de ocupación temporal de plazas de naturaleza estructural.

Visto el Decreto de la Alcaldía núm 2021-0092, de 25 de enero de 2021, publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) núm. 14, de fecha 2 de febrero de 2021, que procede a aprobar la convocatoria y las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión definitiva de una plaza de arquitecto/a, por estabilización de empleo, turno libre, de personal funcionario de carrera del Ajuntament de Son Servera, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo del año 2018.

Dado el Decreto de Alcaldía núm. 2022-0410 de fecha 15 de marzo, publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 38 en fecha 17 de marzo de 2022, que resuelve nombrar a María Sofía Amengual Luciano, situada en el puesto 1 del orden de prelación en la clasificación definitiva como arquitecta, funcionaria de carrera, Grupo A, subgrupo A1.

De acuerdo con la legislación vigente en materia de personal, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de régimen jurídico de las Entidades locales

RESUELVO:

Primero.- Cesar Ana Belén García Sacristán, con DNI núm. ***215***, como ARQUITECTA del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), funcionaria con carácter interino por cobertura de la plaza definitivamente.

Segundo.- Que los efectos de la presente cuenten en fecha de 4 de abril de 2022.

Tercero.- Dar cuenta de la presente a la persona interesada, así como al departamento de Personal e Intervención, para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Publicar la presente, mediante edicto, en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) y, en el tablón municipal de anuncios y en la sede electrónica municipal, con el objeto de dar conocimiento público.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde/sa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado o la Sala que resulte



competente, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso estime más conveniente en su derecho.

Son Servera, documento firmado electrónicamente (5 de abril de 2022)

La alcaldesa

Natalia Troya Isern

